



THA/CAV

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
CELEBRADO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE
LA JUVENTUD REGION METROPOLITANA Y EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES REGION METROPOLITANA.**



EXENTA 26.08.2011* 1201

SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes; convenio celebrado de colaboración suscrito por este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región metropolitana y Instituto Nacional de la Juventud región metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16 de la Ley 19.891, el CONSEJO, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17º, 18º y 19º de la referida Ley corresponde a los Consejeros Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) regional como integrante de los mismo administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región metropolitana y del Instituto Nacional de la Juventud región metropolitana, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito con fecha 21 de julio del 2011, y cuyo objetivo es: ***“El convenio pretende formalizar la colaboración entre EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA y el INJUV de la REGIÓN METROPOLITANA con la finalidad de fortalecer la labor de ambas instituciones en materia de juventud”.***

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 161, de 2007, que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, modificada por la Resolución Exenta N° 1.630 de 2009; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región metropolitana y el Instituto Nacional de la Juventud región metropolitana, celebrado el 21 de julio del 2011, que es el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD RM

Y

**CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA**

En Santiago a 21 de Julio de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.978.780-3, representado por su Directora Regional, doña TERESA HUNEEUS ALLIENDE, chilena, cédula de identidad N°15.312.694-1, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada 11, 9° piso comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**EI CONSEJO**"; y el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, en adelante "**INJUV**", RUT N° 60.110.000-2 representado por su Directora Regional de la Región Metropolitana, doña DOMINIQUE ANDREU COOPER, cédula nacional de identidad N° 15.643.845-6, ambos domiciliados en Pasaje Príncipe de Gales N° 84, ciudad Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes de las partes

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

El INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, conforme a su Ley Orgánica número 19.042, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras funciones, coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos o acciones de interés común.

SEGUNDO: Objetivos

El convenio pretende formalizar la colaboración entre EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA y el INJUV de la REGIÓN METROPOLITANA con la finalidad de fortalecer la labor de ambas instituciones en materia de juventud.

TERCERO: Obligaciones

El Consejo de la Cultura Nacional y las Artes Región Metropolitana y el Instituto Nacional de la Juventud, Región Metropolitana, se obligan a:

1. Aunar esfuerzos para avanzar en medidas tendientes a facilitar el acceso de jóvenes al arte, la cultura y la educación.
2. Generar un enriquecimiento recíproco en el desarrollo de metodologías que permitan acercar a los/as jóvenes al arte y la cultura.
3. Participar y colaborar en la organización de Encuentros de jóvenes, arte, cultura y educación.
4. Promover y difundir la información generada desde ambas instituciones.

CUARTO: Vigencia y duración del convenio

El presente instrumento comenzará a regir, en lo que al CONSEJO y al INJUV REGION METROPOLITANA concierne, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

La vigencia del presente convenio se mantendrá hasta el momento en que se decida dejarlo sin efecto o en el caso en que una de las partes manifieste a la otra la voluntad unilateral de darlo por terminado, la que deberá realizarse mediante carta certificada especialmente remitida al efecto al domicilio de la otra parte.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada cuando la otra no hubiera dado cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente convenio.

QUINTO: Prórroga de la competencia

Para todos los efectos legales emanados del presente convenio de cooperación, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago

SÉPTIMO: Personerías

La personería de TERESA HUNEEUS ALLIENDE en su carácter de Directora Regional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, consta en Resolución RCT N° 152, del 08 de abril de 2010, del referido Consejo.

La personería de doña DOMINIQUE ANDREU COOPER, Directora Regional del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA, consta en Resolución Afecta N° 093 del 17 de Mayo de 2010, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

OCTAVO: Copias

El presente convenio se otorga y suscribe en cuatro ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder del CONSEJO y dos en poder de INJUV.

Teresa Huneeus Alliende
Directora
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

Instituto Nacional de la Juventud
Dominique Andreu Cooper
Directora Regional
Región Metropolitana

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



T. Huneeus
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROLITANA**

Distribución:

- Instituto Nacional de la Juventud región metropolitana.
- Archivo del CRCA